

## Hoja de Datos Suplemento para la Falta de Vivienda Familiar y la Prevención del Desalojo (FHEPS)

### ¿Qué es FHEPS?

FHEPS es un suplemento de alquiler para las familias que reciben Asistencia en Efectivo (CA, por sus siglas en inglés) **y** que han sido desalojadas o se enfrentan al desalojo, o que perdieron su vivienda debido a violencia doméstica. Las familias que perdieron su vivienda debido problemas de salud o seguridad, o como resultado de fallos judiciales también podrían recibir FHEPS.

FHEPS puede ser utilizado para permanecer en su hogar, mudarse dentro de la ciudad de Nueva York, o mudarse a un refugio, si ya ha perdido su vivienda.

Si usted califica para recibir FHEPS, parte de su alquiler está cubierto por un suplemento de FHEPS pagado directamente al casero. El pago de FHEPS es adicional a la asignación de albergue que usted recibe por su caso de CA.

Si usted o alguien con quien comparte su apartamento o casa cuenta con ingresos, es posible que usted tenga que pagar parte del alquiler por cuenta propia.

### ¿Cómo sé si califico para recibir FHEPS?

Para calificar para recibir FHEPS su familia debe incluir a un niño menor de 18 años, a un niño menor de 19 años quien esté inscrito a tiempo completo en la escuela secundaria o en un programa profesional o técnico, o a una mujer embarazada, **Y** usted debe tener un caso de CA activo **O**, si usted está en un refugio, tener derecho a recibir CA una vez salga del refugio. Además, usted debe cumplir **UNO** de los siguientes requisitos:

- estar en un refugio de la HRA.
- estar en un refugio del DHS y ser elegible para refugio de la HRA.
- estar en un refugio del DHS y haber sido desalojado(a)\* en la ciudad de Nueva York durante el año en que ingresó al refugio.
- esta siendo desalojado(a) en la ciudad de Nueva York, o ha sido desalojado(a)\* en la ciudad de Nueva York dentro de los últimos 12 meses.

### **\*Ser desalojado podría significar que:**

- *existe un procedimiento de desalojo en su contra o en contra de la persona nombrada en el contrato de arrendamiento de su hogar.*
- *existe un procedimiento de ejecución hipotecaria de su edificio o vivienda.*
- *existe una determinación de una agencia de la ciudad que exige que usted abandone su edificio o vivienda por motivos de salud y/o seguridad.*

### ¿Por cuánto tiempo puedo recibir FHEPS?

Las familias elegibles pueden recibir FHEPS por hasta cinco años. Usted puede presentar solicitud de una extensión de FHEPS, si sigue necesitando ayuda. Su hogar debe cumplir todos los requisitos de elegibilidad, además de probar que usted cuenta con motivo justificado para necesitar la extensión.

### ¿Cuánto le pagará el FHEPS a mi arrendador y cuánto tendré que pagar yo?

La cantidad del suplemento de alquiler de FHEPS para el hogar dependerá del ingreso y del número de integrantes de su hogar. El monto se determina a la hora de aprobar su solicitud de FHEPS.

FHEPS y la asignación de albergue de CA cubrirán el alquiler total de muchas familias. No obstante, hay dos excepciones importantes en las que usted o un miembro del hogar podrían tener que pagar una parte del alquiler:

- Si alguien en su hogar recibe CA y cuenta con ingreso, por ejemplo, de un empleo.
- Si su hogar incluye a alguien que no esté obligado a formar parte de su caso de CA, por ejemplo, alguien que reciba SSI.

**Usted debe pagar a su arrendador la diferencia entre lo que la HRA paga y el monto del alquiler.**

### ¿Qué tamaño de apartamento debo buscar?

FHEPS se basa en el máximo alquiler en vez del tamaño del apartamento. El monto del máximo alquiler equivaldrá normalmente a los montos en la siguiente tabla (con algunas excepciones):

<b>Tabla del máximo de alquiler del programa FHEPS<sup>‡</sup></b>					
(a partir de octubre de 2019)					
<b>Número de integrantes de la familia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Máximo de alquiler	\$1,265	\$1,323	\$1,580	\$1,580	\$2,040
<b>Número de integrantes de la familia</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
Máximo de alquiler	\$2,040	\$2,291	\$2,291	\$2,639	\$2,639
<sup>‡</sup> Estas cantidades máximas de alquiler están disponibles para las familias que utilizan FHEPS para mudarse a un nuevo apartamento. El máximo de alquiler disponible podría ser más bajo para las familias que utilicen FHEPS para conservar su apartamento.					

**Favor de notar que a los arrendadores no se les permite cobrar ninguna cuota aparte de lo dispuesto legalmente en el contrato de arrendamiento.** Usted no debe aceptar ningún trato por separado y debe llamar de inmediato a la HRA al **311** o **929-221-0043** para notificar sobre cualquier petición de esa índole.

Usted debe permanecer en la vivienda que consiga durante por lo menos 12 meses. Se requiere un acuerdo o contrato escrito de arrendamiento que disponga que usted podrá permanecer en la vivienda 12 meses más, a partir del momento en que usted presente la solicitud. Todos los contratos de arrendamiento se realizarán entre usted y el arrendador. La ciudad de Nueva York no cuenta como una de las partes del contrato de arrendamiento.

### ¿Puedo permanecer en el apartamento en que vivo si debo alquilar?

Para recibir pagos por alquiler no pagados, que a veces se denomina “atrasos de alquiler”, usted debe permanecer en su apartamento durante por lo menos 12 meses adicionales y contar con un contrato o acuerdo escrito de arrendamiento del arrendador.

Puede emitirse un pago de FHEPS de hasta \$9,000 en nombre de una familia elegible para cubrir la parte del alquiler no pagado por la familia, por cualquier período durante el cual la familia vivió en el apartamento. Sus familiares no tienen que haber sido los inquilinos oficiales para la fecha en que se debió pagar el alquiler. Si se solicita un pago superior a \$9,000, éste se tomará en cuenta dependiendo de cada caso en particular.

### ¿Qué más debo saber sobre FHEPS?

La HRA necesita estar al tanto de los cambios en su caso. Los cambios **pueden aumentar o reducir** su suplemento de alquiler de FHEPS.

Usted **debe** informar a la HRA sobre **cualquiera** de los siguientes cambios:

- cambio en el alquiler
- cambio de arrendador o de la persona a quien usted paga el alquiler
- cambio del número de personas en su caso de CA (por ejemplo, si nace un bebé en el hogar)
- cambio de ingresos de las personas que viven en el apartamento.

Además, si un miembro del hogar no cumple una orden de la HRA y es sancionado, el monto de su suplemento de FHEPS puede cambiar\*\*.

*\*\*Cuando se sanciona a algún miembro del hogar, se disminuye la concesión de CA y la asignación de albergue. Si toma lugar una sanción, su suplemento de FHEPS también disminuirá. Usted tendrá que pagar directamente al arrendador el monto que fue reducido de la asignación de albergue y del suplemento de FHEPS mientras la sanción esté en vigor.*

El suplemento de alquiler de FHEPS **cesará** si se da **una de estas dos** circunstancias:

- Su familia ya no tiene un caso de CA.
- Su familia ya no tiene un menor de 18 años o menor de 19 años de edad, estudiante a tiempo completo quien asista regularmente a la escuela secundaria o a una escuela de nivel profesional o técnico.

**Usted debe reportar cualquiera de estos cambios a la HRA dentro de 10 días. Estos cambios pueden afectar el monto de su asignación de albergue, sus beneficios o elegibilidad para FHEPS.**

**¿Creo que califico para recibir FHEPS, qué debo hacer ahora?**

Si usted no está en un refugio y corre riesgo de desalojo o de quedarse en la calle, puede llamar al **311** para conseguir un proveedor de FHEPS.

Si no está en un refugio, su proveedor de FHEPS o especialista/administrador de caso ofrecerá una explicación más detallada sobre FHEPS y le ayudará a buscar apartamento.

Las familias en refugio que han sido aprobadas para recibir FHEPS pueden ser elegibles para recibir una asignación para muebles. Usted debe colaborar con su administrador de caso para coordinar la asistencia para la mudanza. Los arrendadores recibirán un mes de alquiler completo y tres meses adicionales de suplemento inicial de alquiler. Los arrendadores también recibirán una garantía de alquiler.

**Ya tengo un apartamento FHEPS pero necesito ayuda. ¿A quién puedo llamar?**

Las familias que corran riesgo de desalojo o que hayan salido de un refugio del DHS y que necesiten apoyo, pueden llamar al **311** o **929-221-0043** para ubicar su oficina local de Homebase para la prevención de la falta de vivienda.

Las familias que hayan salido de un refugio de la HRA deben llamar al **929-221-7270**, para comunicarse con su programa comunitario local, no residencial.

**La información en esta descripción del programa ofrece una perspectiva general del programa de suplemento de alquiler de FHEPS. No busca proveer los todos los detalles sobre cómo funciona el programa.**